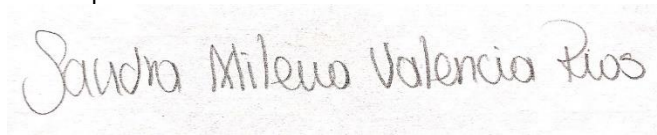


2023-168

CONSTANCIA: Manizales, septiembre 29 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió comunicado del pagador de **SMI COLOMBIA SAS**, donde informó equivocación en la consignación del embargo ordenado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1744

REPÚBLICA DE COLOMBIA



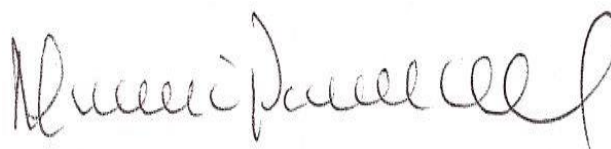
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Se agrega el anterior comunicado al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.A.C.V.**, representado por **MARY DAYANNA VILLAMARIN VILLAMARIN**, a través de apoderada judicial, en contra de **CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN**, disponiendo requerir al pagador para que directamente realice las gestiones necesarias ante el Juzgado Municipal de Gachancipá para el reembolso del dinero y, nuevamente advirtiéndole que el incumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la aplicación de la sanción de que trata el artículo 44, numeral 3 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio al pagador en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d6dd19b32f7c635348a5be67cd0b94d13698824cd8175ad30f29a65dbe6654**

Documento generado en 29/09/2023 11:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>